



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926008991-002-2019, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, DEL ESTADO DE SONORA RELATIVA A: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, siendo las 09:30 horas del día 26 de marzo del 2019, fecha y hora fijadas para celebrar el Acto de Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la Comisión Estatal del Agua, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en esta Ciudad, los licitantes y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el C. Ing. Oscar Francisco Borquez Moreno, Director de Concursos, designado para este acto mediante oficio No. CEA-0065-16 de fecha 09 de Febrero de 2016, en representación del C. ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua quien comunicó el fallo en comentario inapelable de esta Entidad ante la presencia del C. Felipe Romero Caravantes, en representación de la CEA Unidad Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam; el C. Ing. Héctor Manuel González Silva, Auditor del Órgano Interno de Control en representación de la Secretaría de la Contraloría General; el C. Roberto Durazo Borbón, Comisario Público Ciudadano en representación de la Sociedad Civil; el C. Guillermo Reyes Olvera, en representación de la empresa TRA TECNOLOGÍA Y REHÚSO DEL AGUA, S.A. DE C.V. y el C. Juan Pablo Iribe V., en representación de la empresa EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

El mismo funcionario dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Se **DECLARA DESIERTA** la Partida No. 1 (Adquisición de bacterias para el control de olores), en virtud de no contar con una propuesta técnica y económicamente solvente y con fundamento en el artículo 28 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, y con lo establecido en el numeral X.- Declaración de licitación desierta, punto número 3 de las bases de Licitación.
2. La propuesta presentada por la empresa EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., es la única propuesta técnica y económicamente solvente de la partida No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual) con un monto de \$3'864,138.70 (Son: Tres millones Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Ciento Treinta y Ocho pesos 70/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., por lo que la empresa reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que nos ocupa, por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.

En virtud de lo anterior se cita a la empresa EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; así mismo deberá dar entregar la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno y la garantía de cumplimiento correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la CEA, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

Así mismo deberán dar inicio de los servicios a partir del día 08 de abril del 2019, con plazo máximo de ejecución de 268 días naturales.

Siendo las 09:50 horas del mismo día, se dio por concluido el acto correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones de esta licitación, levantándose la presente Acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo, recibieron copia de la presente. Así mismo se informa que un ejemplar de esta acta estará visible al público en el periódico mural de este domicilio a partir de esta fecha y hora en los términos de la Ley.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several initials on the right side.



POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA
TRA TECNOLOGÍA Y REHÚSO DEL AGUA, S.A. DE C.V.	
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Juan Borja Leibe V.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA

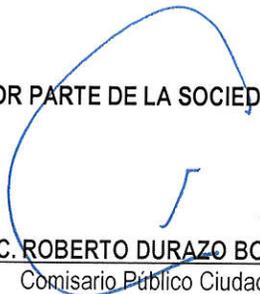

C. ING. OSCAR FRANCISCO BORQUEZ MORENO
Director de Concursos


C. FELIPE ROMERO CARAVANTES
Unidad Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL


C. ING. HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ SILVA
Auditor del Órgano Interno de Control

POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL


C. ROBERTO DURAZO BORBÓN
Comisario Público Ciudadano



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

DICTAMEN

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926008991-002-2019, RELATIVA A: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA**, CUYA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2019, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN UTILIZANDO EL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ARTÍCULO 28 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.

ATENDIENDO

- I. Por disposición del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, previéndose que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. Que es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de Autoridad Administrativa, creada por Decreto del Ejecutivo de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 9 de septiembre de 1999, que tiene por objeto, entre otros, coordinar acciones con las instancias federales competentes en materia de agua y ejecutar las acciones y programas, así como aplicar y ejercer recursos que hayan sido objeto de descentralización al Gobierno del Estado, o lo sean en el futuro, de Acuerdos o Convenios celebrados o que se celebren entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, en materia de agua potable y alcantarillado, desarrollo hidroagrícola y cualquier otro uso del agua, así como la participación en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico.
- III. Que con fundamento en el Artículo 28, fracción I de la Ley de Agua del Estado de Sonora, el **C. Ing. Sergio Ávila Ceceña**, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, acredita el carácter con el que comparece en este documento según el nombramiento que con fecha 13 de septiembre de 2015 le otorgara la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, que lo faculta a celebrar el presente documento.
- IV. Y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, sus reformas y adiciones; en su capítulo IV "de los Pedidos y Contratos en Materia de Adquisiciones", en donde las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, las adquisiciones se adjudicaran o llevaran a cabo a través de **LICITACIONES PÚBLICAS**, y...
- V. Que la **Unidad Administrativa de Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam y la Unidad Administrativa de Cananea de la Comisión Estatal del Agua**, a través de su titular, será el responsable de la administración, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato correspondiente, o en su caso, el servidor público que este o el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua designe por escrito para tales efectos.
- VI. Que para cubrir el compromiso que se derive del contrato, se cuenta con los recursos contemplados en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 según oficio según oficio **DAF-114-19** de fecha **20 de febrero de 2019**; y reestructuración de financiera interna para aplicación de recursos mediante oficio **DAF-172-19** de fecha **11 de marzo de 2019** emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal del Agua, y oficio no. **05.06-0060/2019** de fecha **15 de enero de 2019** emitido por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.



CONSIDERANDO

1. Que el **05 de marzo de 2019** dio inicio el procedimiento contractual por Licitación Pública Nacional No. LPA-926008991-002-2019 relativa a: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA.**
2. Que el día **13 de marzo de 2019** a las **10:00 horas** se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
3. Que el día **20 de marzo de 2019** a las **10:00 horas**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y a la vista de los asistentes al acto y de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, se procedió a la apertura de los sobres conteniendo la propuesta de cada licitante, mostrándose a los asistentes los Documentos del 1 al 8, admitiéndose para su revisión detallada la documentación presentada y firmándose la Oferta Económica por todos los presentes, de acuerdo a las Bases elaboradas para esta licitación con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal:

LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ASÍ COMO SUS MONTOS FUERON LAS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PROPUESTA	PARTIDA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
TRA TECNOLOGÍA Y REHÚSO DEL AGUA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	Partida No. 1 (Adquisición de bacterias para el control de olores)	1'771,900.00
		Partida No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual)	NO PRESENTO
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	Partida No. 1 (Adquisición de bacterias para el control de olores)	NO PRESENTO
		Partida No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual))	3'864,138.70

4. Se realizó la revisión detallada de la propuesta técnica y económica para lo cual la convocante analizo las proposiciones admitidas y verifico el cumplimiento con los requisitos solicitados utilizando el criterio establecido en la convocatoria y las bases de licitación y con fundamento a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 28 de su Reglamento se obtuvo el siguiente resultado:
 - A. La empresa **TRA TECNOLOGÍA Y REHÚSO DEL AGUA, S.A. DE C.V.**, presento propuesta para la partida No. 1 (Adquisición de bacterias para el control de olores), a partir de la cual se establece lo siguiente:
 - A.1. La **Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos y la Unidad Administrativa de Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam de la Comisión Estatal del Agua** revisaron la documentación presentada para la partida No. 1 (Adquisición de bacterias para el control de olores) y determinaron que se **DESECHA** la propuesta por presentar incompleto el documento No. 8.4 (Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)) al omitir la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y el documento No. 8.5 (Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)) al omitir la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, lo anterior con fundamento en las causas de rechazo establecidas en las bases de licitación en el punto VII.- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS numerales 3 y 19 y el artículo 24 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
 - B. La empresa **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, presento propuesta para la partida No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual) a partir de la cual se establece lo siguiente:
 - B.1. La **Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad Administrativa de Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam y la Unidad Administrativa de Cananea de la Comisión Estatal del Agua** verificaron y autorizaron



el cumplimiento de las condiciones técnicas presentadas para la partida **No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual)** y determinaron que **CUMPLE** técnicamente con los requisitos solicitados en los documentos de la licitación.

- B.2. La **Dirección General de Costos, Concursos y Contratos** reviso la documentación presentada para la partida **No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual)** y determino que se **ACEPTA** por considerarse legal y económicamente solvente.

ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de la oferta, el contrato se adjudicará a aquél cuyo importe sea el más bajo y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 24 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, dictamina que:

1. Se **DECLARA DESIERTA** la **Partida No. 1 (Adquisición de bacterias para el control de olores)**, en virtud de no contar con una propuesta técnica y económicamente solvente y con fundamento en el artículo 28 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, y con lo establecido en el numeral X.- Declaración de licitación desierta, punto número 3 de las bases de Licitación.
2. La propuesta presentada por la empresa **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, es la única propuesta técnica y económicamente solvente de la partida **No. 2 (Adquisición de productos químicos para desinfección de agua potable y residual)** con un monto de **\$3'864,138.70 (Son: Tres millones Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Ciento Treinta y Ocho pesos 70/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., por lo que la empresa reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que nos ocupa, por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.

En virtud de lo anterior se cita a la empresa **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; así mismo deberá dar entregar la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno y la garantía de cumplimiento correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la CEA, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

Así mismo deberán dar inicio de los servicios a partir del día **08 de abril del 2019**, con plazo máximo de ejecución de **268 días naturales**.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y Artículo 28 de su Reglamento, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **26 de marzo de 2019**.

REVISARON, EVALUARON Y AUTORIZARON

C. ING. JAVIER FRANCISCO JURADO SOLORZANO
Director de Servicios Generales en representación de la
Dirección General de Administración y Finanzas

C. C.P. MARTÍN ROGELIO MEXIA SALIDO
Director General de Costos, Concursos y Contratos

C. ING. SERGIO AVILA CECENA
Vocal Ejecutivo



Gobierno del
Estado de Sonora



DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

REGISTRO DE ASISTENTES
FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926008991-002-2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA

26 DE MARZO DEL 2019: 09:30 HORAS.

ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE GOBIERNO	REPRESENTANTE (NOMBRE Y PUESTO)	FIRMA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA		
SECRETARIA DE CONTRALORIA GENERAL	Hector Manuel Gonzalez Silva	
SECRETARIA DE HACIENDA		
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN SONORA		
COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO	ROBERTO J. DURAN BONBIA	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA CEA		
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD GUAYMAS, SAN CARLOS, EMPALME Y VICAM	Felipe Roman C	
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD CANANEA		
NOTARIO PÚBLICO No. 56 TITULAR SUPLENTE		
EMPRESA LICITANTE	REPRESENTANTE (NOMBRE Y PUESTO)	FIRMA
TRA TECNOLOGÍA Y REHÚSO DEL AGUA, S.A. DE C.V.	Guillermo Reyes Olivera	
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO REIBE V.	